



PAN • TIERRA • LIBERTAD

ANÍBAL JOSÉ TORRES  
PRESIDENTE

5 de marzo de 2020

Hon. Marcos G. Valentín Flores  
Presidente de la Legislatura Municipal  
Municipio de Sabana Grande  
Apartado 356  
Sabana Grande, P.R. 00637-0356

Estimado señor Presidente:

El miércoles 4 de marzo de 2020, recibí la comunicación por parte del Secretario de la Legislatura Municipal de Sabana Grande, señor José A. Cuevas García, notificando que el Comité Municipal del Partido Popular Democrático en Sabana Grande, no tomó acción dentro del término establecido conforme el Artículo 3.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*", para cubrir la vacante de Alcalde del Municipio de Sabana Grande, ante la renuncia al cargo por parte del señor Miguel G. Ortiz Vélez, efectiva el pasado 3 de febrero de 2020.

Conforme a la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico y como Presidente del partido político que eligió al alcalde renunciante, le notifico que la Junta de Gobierno del PPD ha designado al señor Noel Matías Borrero, actual Alcalde Interino del Municipio de Sabana Grande, para que cubrir la vacante antes mencionada.

Asimismo, conforme lo establece la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, le incluyo copia de la comunicación cursada al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones para que este expida la certificación correspondiente y el señor Matías Borrero pueda juramentar como Alcalde del Municipio de Sabana Grande.

Sin otro particular, quedo de usted.



Aníbal José Torres

Anejo



ANÍBAL JOSÉ TORRES  
PRESIDENTE

5 de marzo de 2020

Hon. Juan Ernesto Dávila Rivera  
Presidente  
Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico  
PO Box 195552  
San Juan, PR 00919-5552

Estimado señor Presidente:

El lunes 3 de febrero de 2020 se hizo efectiva la renuncia al cargo de Alcalde del Municipio de Sabana Grande del señor Miguel G. Ortiz Vélez. En cumplimiento con los procedimientos establecidos en el Artículo 3.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*", la Legislatura Municipal de Sabana Grande recibió y tomó conocimiento de la referida renuncia en su sesión legislativa efectuada el martes 4 de febrero de 2020. Luego, el viernes 7 de febrero de 2020, el Delegado Presidencial a cargo del Comité Municipal del PPD en Sabana Grande, Walter Torres Maldonado, así como en el Comité Central del PPD, recibimos de parte del Secretario de la Legislatura Municipal Sabaneña la notificación oficial de la renuncia del Alcalde y la solicitud para que el Comité Municipal del PPD en Sabana Grande, en calidad de organismo político local, actuara dentro del término y los procedimientos establecidos en la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

Posteriormente, el miércoles 4 de marzo de 2020, recibí una comunicación por parte del Secretario de la Legislatura Municipal de Sabana Grande, señor José A. Cuevas García, notificando que el Comité Municipal del Partido Popular Democrático en Sabana Grande no tomó acción dentro del término establecido conforme el Artículo 3.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*".

De conformidad con la ley, el cuerpo directivo central del PPD aprobó la designación del señor Noel Matías Borrero, actual Alcalde Interino del Municipio de Sabana Grande, para cubrir la vacante.

Por lo cual, le solicito se expida la certificación correspondiente al señor Noel Matías Borrero como Alcalde del Municipio de Sabana Grande. El señor Matías Borrero cumple conforme el Artículo 3.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*", con los requisitos de elegibilidad para desempeñar los deberes del cargo.

Se incluyen los documentos acreditativos de la capacidad del designado para asumir el cargo.

Sin otro particular, quedo de usted.



Anibal José Torres